

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, nueve (09) De febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JOSE MANUEL JAIMES QUINERO.
DEMANDADO: DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA.
RAD. 20001-31-10-002-2022-00136-00.

Corregido el trabajo de partición, el despacho a impartir la respectiva sentencia aprobatoria de la partición dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL seguida por el señor JOSE MANUEL JAIMES QUINERO contra DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA.

ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL.

La presente demanda de Liquidación de Sociedad patrimonial iniciada por el señor JOSE MANUEL JAIMES QUINERO a través de apoderado judicial en contra de la señora DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA fue admitida a través de providencia de fecha 31 de marzo de 2023.

El 26 de junio de 2023 esta Agencia Judicial fijó fecha para llevar a cabo diligencia de Inventario y Avalúo para el día TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las CUATRO (4:00) de la tarde.

Para el día 15 de AGOSTO de 2023 las partes presentan escrito de Inventario y Avalúo de manera consensuada, suscrito por los abogados de las partes, el Dr. NICOMEDES VASQUEZ BERRIO en calidad de apoderado de la parte demandante y la Dra. MARÍA LUISA MORELI ANDRADE en calidad de apoderada de la parte demandada. En audiencia realizada en la misma fecha las partes observaron varias inconsistencias en el Inventario por lo que solicitaron el aplazamiento de la diligencia.

El 23 de agosto de 2023 se presentó nuevo escrito de Inventario suscrito por los apoderados de las partes, en cual fue presentado en audiencia en la misma fecha de la siguiente manera:

ACTIVO:

BIENES INMUEBLES:

1.- Lote de terreno con la casa en el construida, distinguido con el No 14 ubicado en la carrera 19ª No 9-52 Urbanización Rossania 2 Los Cortijos, de la Ciudad de Valledupar-Cesar, (ver folio) de matrícula inmobiliaria No 19042438, catastro No 01-04-728-0008 con un área de 98 metros cuadrados alinderado de la siguiente manera: en 27.40 metro lineales con el lote No 15., sur en 27.40 metros lineales con el lote no 13. oeste y en 7.70 metros lineales con el lote No 4., este, en 7.70 metros lineales con carrera 21 la casa consta con 140 metros cuadrados de construcción en dos plantas cuatro (4) alcobas (incluida la se servicio) tres baños, concina, garaje, salón con pavimentos exterior de concreto en 50% correspondiente a calzada, pavimento interior de cerámica, muros de ladrillos, techo cubierto en concreto reforzado, entre piso concreto reforzado, escalera en concreto y cerámica. Adquisición este inmueble fue adquirido durante la sociedad conyugal JAIMES QUINTERO LANZIANO CHINCHILLA por compra a IMELDA GUERRA BONILLA mediante escritura pública No 2210 del 15 de julio de 1988 de la Notaria Primera de Valledupar, registrada bajo matrícula inmobiliaria No 19042438.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral, para el año 2.023 de \$162.325.000 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL). INCREMENTADO EN UN 5 0%..... \$243.487.500 (DOS CIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL).

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

2.- Un predio rural denominado LOTE NUMERO 1, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, ocho mil metros cuadrados (55Has 8.000 M2), ubicado en la vereda de Camperucho, corregimiento de Caracoli, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con predio de JOSE AGUSTIN ALMENAREZ RUEDAS, anteriormente hoy HUMBERTO USTARIZ; SUR, con predio de OSWALDO MESTRE anteriormente hoy Hermanos MESTRE; ORIENTE, con predio de la conyugue MARIA TERESA ALMENAREZ DE ALMENAREZ; OCCIDENTE, con predio de ANTONIO CALDERON anteriormente, hoy ORLANDO USTARIZ, ADQUISICION:ESTE predio fue adquirido por los cónyuges JAIMES QUINTERO y LANZZIANO CHINCHILLA por compra al señor RAMON AGUSTIN ALMENAREZ RUEDA, mediante escritura pública No 49 de enero 15 de 2.010 de la Notaria Segunda del Circuito de Valledupar y registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria 190-101396 de la Oficina de Registro Público de esta ciudad.

AVALÚO: Este inmueble tiene un avalúo catastral, para el año 2022, de \$ 247.846.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL). AVALUO COMERCIAL INCREMENTADA EN UN 50% año 2.022. es de \$371.769.000 (TRESCIENTOS SETENTA UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL).

VEHICULOS.

1. Camioneta marca TOYOTA línea FORTUNER, PLACAS IXY 113, modelo 2.017, capacidad 2694, color súper blanco, Servicio particular, tipo de carrocería doble cabina, número de motor 2TR-A046073.

AVALÚO: Este Vehículo tiene un avalúo comercial, conforme a consulta realizada ante el SIBGA del MIN-TRANSPORTE de: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$69.610.000. 00)

2. (569.610.000. 0011A2DA línea BT-50 B26D49, 4X4 placa VAQ374, modelo 2012 doble cabina 4X4 MT cilindraje 2605 capacidad pasajeros 5 color blanco nevado bicapa, servicio particular, combustible a gasolina, número de motor No G6401787.

AVALÚO: Este Vehículo tiene un avalúo comercial, conforme a consulta realizada ante el SIBGA del MIN TRANSPORTE de: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$34.150.000.00)

SEMOVIENTES:

35 CABEZAS DE VACUNOS.....\$ 83.200.000 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL).
39 CABEZAS OVINOS\$ 5.520.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL).
2 ASNAL MACHOS\$ 1.200.000 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS).
TOTAL VALOR SEMOVIENTES: \$ 89.900.000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL).

TOTAL, VALOR ACTIVOS SUMAN:

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 534.290.610).

PASIVOS

1- AFINIA VALLEDUPAR - Deuda energía Finca, Enero 2021 a 2023 UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL) (\$ 1.085.500.00)

2- ACREENCIAS LABORALES - TRABAJADOR FINCA – UBALDO PAYARES MEZA - CESANTIAS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 3 DE

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

AGOSTO DEL 2023 UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOSTREINTAY TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.959.733)

3- DEUDA CONTRAIDA CON DAVIVIENDA, ATINENTE EL VEHÍCULO TOYOTA, LÍNEA FORTUNER, MODELO 2017, PLACA IXY 113, CILINDRADA CC 2694, COLOR SUPER BLANCO, TIPO DE CARROCERIA WAGON, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE MOTOR 2TR-A046073, ACTUALMENTE VIGENTE, POR VALOR DE CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$160.967.067.92).

4- DEUDA BANCO KREDIT PLUS S.A.S POR VALOR DE CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIEIS PESOS (\$102.296.926.00).

5- DEUDA BANCO GNB SUDAMERIS NIT: 860050750-1 POR VALOR DE OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$87.260.213.00)

6- DEUDA SOBRE IMPUESTOS VIGENTE DEL BIEN INMUEBLE, PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE NUMERO 1, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAIRIA DE CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHOMIL METROS CUADRADOS (55 HAS. 8.000 M2), UBICADO EN LA VEREDA DE CAMPERUCHO, CORREGIMIENTO DE CARACOLI, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, REGISTRADA BAJO EL NO. DE MATRICULA INMOBILIARIA 190-101396 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESA MISMA CIUDAD, POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.447.900.)

7- DEUDA DE LA CASA DISTINGUIDA CON EL NÚMERO 14, UBICADO EN LA CARRERA 21 NO. 9-44, URBANIZACIÓN ROSANIA 2, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 190.0042.438, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESA MISMA CIUDAD, POR IMPUESTO PREDIAL, POR VALOR DE **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$4.819.000.)**

8- Deuda de impuesto atinente el vehiculo Toyota, linea FORTUNER, modelo 2017, Placas IXY 113, cilindrada CC 2694, Color Súper blanco, Servicio Particular, Tipo de carrocería Wagon, Numero de Motor 2TR-A046073, hasta el año 2021, por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$22.149.000).**

9- DEUDA DE IMPUESTO ATINENTE EL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA MAZDA, PLACAS VAQ374, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO NEVADA BICAPA, SERVICIO PARTICULAR, COMBUSTIBLE GASOLINA. NUMERO DE MOTOR G6401787, POR VALOR DE **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$2.638.000).**

10- BANCOLOMBIA MAYALES PLAZA: PRÉSTAMO NO. 6560083006 P81 DESTINO ECONÓMICO, CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL. (\$41.198.796) DEUDA ADQUIRIDA PARA GASTOS DE SOSTENIMIENTO FINCA "ALEJANDRA PAOLA"

Suman estos pasivos a cargo de la sociedad conyugal JAIMES QUINTERO y LANZIANO CHINCHILLA hasta 2023 LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS con NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 428.822.135.92).

El Dr. NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO da por concluida la presentación del Inventario y Avalúo.

Concluida la presentación del Inventario y Avalúo por el apoderado de la parte demandante, se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que presente las objeciones que considere pertinentes o si coadyuva el inventario presentado por el Dr. NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

La Dra. MARIA LUISA MORELLI ANDRADE. no presenta objeciones y coadyuva el inventario presentado por el apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, sin haberse propuesto objeciones, procede el despacho a impartir la aprobación del inventario y avalúo presentado, tal como lo enseña el artículo 501 numeral 1 inciso 5 del Código General del Proceso, así mismo confundamento en el artículo 507 de la misma obra, y en virtud de lo anterior se procede a decretar la partición y a nombrar como partidores a los apoderados de las partes; esto es, al Dr. NICOMEDES JOSE VASQUEZ BERRIO y a la Dra. MARÍA LUISA MORELLI ANDRADE; para que dentro del término de Cinco (05) días; contados a partir de su designación como partidores presente el trabajo de partición a este Juzgado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada.”

Los Doctores MARIA LUISA MORELLI ANDRADE y NICOMEDES JOSE VASQUEZ en calidad de apoderados de las partes, en calidad de partidores y de común acuerdo el día 29 de agosto de 2023 presentaron el trabajo de partición.

La partición presentada por los apoderados de las partes en común acuerdo literalmente dice:

“HIJUELAS DE ACTIVOS:

DEJAMOS CONSTANCIA QUE EL PRESENTE LIQUIDATROIO HA SIDO UN ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE DEMANDANTE Y DEMANDADO AL CUAL LOS PARTIDORES, APODERADOS HEMOS PLASMADO EN ESTE ACTO JURIDICO ADJUDICACIÓN ACTIVO LÍQUIDO PARA REPARTIR:

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.721.979 de Valledupar, SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA # 1.

PARTIDA PRIMERA

Un predio rura, denominado LOTE NUMERO 1 con una extension superficial de CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, ocho mil metros cuadrados (55Has 8.000 M2), ubicado en la vereda de Camperucho, corregimiento de Caracoli, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, comprendido de dentro de los siguientes linderos:

NORTE, con predio de JOSE AGUSTIN AUMENAREZ RUEDAS anteriormente hoy HUMBERTO USTARIZ;

SUR, con predio de OSWALDO MESTRE anteriormente hoy Hermanos MESTRE; ORIENTE, con precio della conyugue MARIA TERESA ALMENAREZ DE ALMENAREZ; OCCIDENTE, con predio de ANTONIO CALDERON anted armente, hoy ORLANDO USTARIZ,

ADQUISICIÓN: Este predio fue adquirido coro Homoges JAMES QUINTERO Y LANZZIANO CHINCHILLA por comprar a sener RAMION AGUSTIN ALMENAREZ RUEDA, mediante escritura pública No 49 de enero 15 de 2.010 de la Notarial Segunda de Circuito de Valledupar.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 190-101396 de la Oficina de Registro Público de esta ciudad.

Valor de la Partida (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL)..... \$ 247.846.000

ASIGNACION DE HIJUHELA DE ACTIVOS PARA JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.721.979 de Valledupar.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE PARTIDA #4.

PARTIDA SEGUNDA

Una Camioneta marca TOYOTA línea FORTUNER, placas IXY 113, modelo 2.017, CAPACIDAD 2694, color súper blanco, servicio particular, tipo de carrocería doble cabina, número de motor 2TR-A046073.

Valor de la Partida: SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$69.610.000.)

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.721.979 de Valledupar.

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #5.

(50%) de los SEMOVIENTES conforme al avalúo presentado por las partes y aprobado por el despacho.

PARTIDA TERCERA

**35 CABEZAS DE VACUNOS
39 CABEZAS OVINOS
2 ASNAL**

VALOR NOMINAL DE LOS ACTIVOS ADJUDICADOS A JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$317.656.000)

ASIGNACION DE HIJUELA DE PASIVOS PARA JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.721.979, de Valledupar, GASTOS RECONOCIDOS PARA APLICARLOS A CADA HIJUELA!

Establecida en la PARTIDA PRIMERA de PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA:

Representada en pago de Deuda contraída con DAVIVIENDA, atinente el vehículo Toyota, línea FORTUNER modelo 2017, Placa IXY 113, cilindrada CC 2694, Color Super blanco Tipo de carrocería Wagon, Servicio Particular, Numero de Motor 2TRA046073, actualmente vigente, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESESNTA Y SIETEE PESOS con NOVENTA Y DOS CENTAVOS..... \$160.967.067.92

Establecida en la PARTIDA SEGUNDA de PASIVOS:

PARTIDA SEGUNDA:

Representada en pago Deuda Banco KREDIT PLUSSAS por valor de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIEIS PESOS..... \$102.296.926.00.

Establecida en la PARTIDA TERCERA de PASIVOS:

PARTIDA TERCERA:

Representada en pago Deuda Banco GNB SUDAMENS NIT: 860050750-1 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS... \$87.260.213.00.

Establecida en la PARTIDA CUARTA de PASIVOS:

PARTIDA CUARTA:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Representada en pago Deuda sobre impuestos vigente del bien inmueble, predio rural denominado LOTE NUMERO 1, con una extensión superficial de CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHO MIL METROS CUADRADOS (55 Has. 8.000 M2), ubicado en la Vereda de Camperucho, Corregimiento de Caracolí, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar registrada bajo el No. de Matricula Inmobiliaria 190-101396 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de esa misma ciudad, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS \$4.447.900.

Establecida en la PARTIDA QUINTA de PASIVOS:

PARTIDA QUINTA:

Representada en pago Deuda de la casa distinguida con el número 14, ubicado en la Carrera 21 No. 9-44 Urbanización ROSANIA 2, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, inscrita en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 190-0042.438 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de esa misma ciudad, por impuestos predial, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS \$4.819.000.

Establecida en la PARTIDA SEXTA de PASIVOS:

PARTIDA SEXTA:

Representada en pago Deuda de impuesto atinente el vehículo Toyota, línea FORTUNER modelo 2017, Placas IXY 113, cilindrada CO 2694, Color Super blanco, Servicio Particular, Tipo de carrocería Wagon, Numero de Motor 2TR-A046073. hasta el año 2021, por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS..... \$22.149,000.

Establecida en PARTIDA SEPTIMA de PASIVOS:

PARTIDA SEPTIMA:

Representada en pago Deuda de impuesto atinente el vehículo Camioneta Marca MAZDA, Placas VAQ374, Doble cabina, Color Blanco Nevada bicapa, Servicio Particular, combustible a Gasolina. Numero de motor G6401787, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS..... \$2.638.000.

Establecida en la PARTIDA OCTAVA de PASIVOS

PARTIDA OCTAVA:

Representada en el pago de la Deuda de energía Finca AFINIA VALLEDUPAR, Enero 2021 a 2023 UN MILLON OCHENTA CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.....\$ 1.085.500.00

Establecida en la PARTIDA NOVENA de PASIVOS:

PARTIDA NOVENA:

Representada en el pago de la deuda de las ACREENCIAS LABORALES debidas al - TRABAJADOR FINCA UBALDO PAYARES MEZA- Cesantías y prestaciones sociales del 3 de diciembre del 2022 al 3 de agosto del 2023, UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS..... \$1.959.732.00.

Establecida en la PARTIDA DECIMA de PASIVOS

PARTIDA DECIMA:

Representada en pago del 50% del Préstamo No. 6560083006 PS1 BANCOLOMBIA Mayales Plaza destino económico, deuda adquirida para Gustos de sostenimiento

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Finca "ALEJANDRA PAOLA" VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$20.599.398.00),

VALOR DEL PASIVO SOCIAL APLICADO a JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.721.979 de Valledupar: CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 92/100 (\$408.222.736.92)

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA. C.C. No. 42.493.080 de Valledupar.

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #2

PARTIDA PRIMERA

Lote de terreno con la casa en el construida, distinguido con el No 14 ubicado en la carrera 19ª No 9 -52 Urbanización Rossania 2 Los Cortijos, de la Ciudad de Valledupar- Cesar, (ver folio) de matrícula inmobiliaria No 190-42438, catastro No 01-04-728-0008 con un área de 98 metros cuadrados alinderado de la siguiente manera:

NORTE: en 27.40 metro lineales con el lote No 15. SUR en 27.40 metros lineales con el lote no 13., OESTE y en 7.70 metros lineales con el lote No 4. ESTE, en 7.70 metros lineales con carrera 21 la casa consta con 140 metros cuadrados de construcción en dos plantas cuatro (4) alcobas (incluida la de servicio) tres baños, concina, garaje, salón con pavimentos exterior de concreto en 50% correspondiente a calzada, pavimento interior de cerámica, muros de ladrillos techo cubierto en concreto reforzado, entre piso concreto reforzado, escalera en concreto y cerámica.

ADQUISICIÓN este inmueble fue adquirido durante la sociedad conyugal JAIMES QUINTERO LANZIANO CHINCHILLA por compra à IMELDA GUERRA BONILLA mediante escritura pública No 2210 del 15 de julio de 1988 de la Notaria Primera de Valledupar MATRICULA INMOBILIARIA No 19042488.

Valor de la Partida (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) \$162.325.000.

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA. C.C. No 42,493.080 de Valledupar.

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA # 3

PARTIDA SEGUNDA

Camioneta marca MAZDA línea BT-50 B26D49, 4X4, placa VAQ 374, modelo 2012, doble cabina 4x4 MT, cilindraje 2605, capacidad pasajeros 5 color blanco nevado bicapa, servicio particular, combustible a gasolina, numero de motor No G6401787.

Valor de la Partida TREINTA CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$34.150.000.00)

ASIGNACION DE HIJUELA DE ACTIVOS PARA DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA. C.C. No. 42,493.080 de Valledupar.

SOBRE EL BIEN ACTIVO DE LA PARTIDA #5.

(50%) de los SEMOVIENTES conforme al avalúo presentado por las partes y aprobado por el despacho.

PARTIDA TERCERA:

35 CABEZAS DE VACUNOS.

39 CABEZAS OVINOS.

2 ASNAL.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALOR NOMINAL DE LOS ACTIVOS ADJUDICADOS A DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$196.475.000)

PASIVO SOCIAL:

ASIGNACION DE HIJUELA DE PASIVOS PARA DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA. C.C. No. 42.493.080 de Valledupar.

GASTOS RECONOCIDOS PARA APLICARLOS A CADA HIJUELA.

Establecida en la PARTIDA DECIMA de PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA:

Representada en pago de 50% del Préstamo No. 6560083006 P81 BANCOLOM Mayales Plaza destino económico deuda adquirida para Gastos de sostenimiento Finca "ALEJANDRA PAOLA" VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$20.599.398.00),

VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE M TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$20.599.398.00),

Hijuelas asignadas a JOSE MANUEL JAIMES C.C.12.721.909		
	ACTIVOS	PASIVOS
PARTIDA PRIMERA	\$247.846.000	
PARTIDA SEGUNDA	\$ 69.610.000	
PARTIDA PRIMERA		\$160.967.067.92
PARTIDA SEGUNDA		\$102.296.926.00
PARTIDA TERCERA		\$ 87.260.213.00
PARTIDA CUARTA		\$ 4.447.900.00
PARTIDA QUINTA		\$ 4.819.000.00
PARTIDA SEXTA		\$ 22.149.000.00
PARTIDA SEPTIMA		\$ 2.638.000.00
PARTIDA OCTAVA		\$ 1.085.500.00
PARTIDA NOVENA		\$ 1.959.732.00
PARTIDA DECIMA:		\$ 20. 599.398.00
Total	\$317.456.000	\$408.222.736.92

*Hijuelas asignadas a
DORIS O. LANZIANO
C.C. No. 42.493.080.*

	ACTIVOS	PASIVOS
PARTIDA PRIMERA	\$162.325.000	
PARTIDA SEGUNDA	\$ 34.150.000	
PARTIDA DECIMA		\$ 20.599.398.
TOTAL	\$196.475.000	\$ 20.599.398.

	ACTIVOS	PASIVOS
TOTAL J. MANUEL JAIMES	\$317.456.000	\$408.222.736.92
TOTAL DORIS O. LANZZIOANO	\$196.475.000	\$ 20.599.398.00
SUMAN	\$603.831.000	\$428.822.134.92

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

SUMAS IGUALES.

TOTAL REPARTIDO	\$513.931.000	\$428.822.134.92
TOTAL DEL ACERVO	\$513.931.000	\$428.822.134.92

En estas condiciones dejamos presentado el correspondiente trabajo de partición correspondiente a la liquidada sociedad conyugal que existió entre JOSE MANUEL JAMES QUINTERO identificado con la C.C. No. 12.721 979 de Valledupar y DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA, identificada con la c.c. No C. No. 42.493.080 de Valledupar, a disposición de la señora Juez, para los fines legales de la pertinencia.”

Mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023 este Despacho corrió traslado del trabajo de partición presentado por las partes; sin que se presentara objeción alguna al respecto.

Al observar algunas imprecisiones esta Agencia Judicial mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2023 ordenó a los apoderados de las partes procedieran a corregir el trabajo de partición presentado; el cual se presentó corregido a través de memorial de fecha 11 de diciembre de 2023.

Sustanciado en su totalidad el presente proceso, entra el Despacho a resolver, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal se promueve una vez declarado el divorcio y se encuentra legitimado para presentarla cualquiera de los ex conyugues.

En esta oportunidad se encuentra que este Juzgado mediante sentencia de fecha 30 de noviembre de 2022 decretó la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO celebrado por la pareja conformada por el señor JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO con C.C. No 12.721.979 y la señora DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA con C.C. No. 42.493.080, el día 09 de mayo de 1977 en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Valledupar; de acuerdo con Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial N° 5606543.

En consecuencia, de lo anterior, uno de los conyuges presentó demanda de liquidación de sociedad conyugal a través de apoderado judicial que se tramitó en el mismo expediente en las circunstancias indicadas en el artículo 523 del C.G.P., según se precisó en precedencia.

Surge también la necesidad de presentar un inventario y avalúo de los bienes y deudas de la Sociedad Conyugal, siendo esa la medida que delimita procesalmente la masa partible sin la cual no sería posible lograr el fin normal del proceso.

Otra de las etapas que compone el proceso es la decisiva y compleja denominada sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación, la cual deben proferirse siempre que la partición este conforme a derecho.

La sentencia es de aprobación de la partición como en todos los casos, es normal y corriente que el proceso termine con su promulgación, ya que las demás formas de terminar se consideran anormales Art. 312 del C.G.P. pero según el Art. 518 ibídem, si aparecieran otros bienes de la sociedad se repartirán dentro del mismo, es decir después de haberse dictado sentencia aprobatoria.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Para dictar esta clase de sentencia deberán tenerse en cuenta los presupuestos procesales pertinentes entre los cuales se deben destacar la oportunidad y la no existencia de incidentes y levantar las medidas cautelares decretadas.

En este proceso se agotaron las exigencias del artículo 523 del C.G.P y no habiendo impedimentos para dictar esta sentencia, se procede a ello.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Trabajo de Partición y adjudicación de los bienes de la Sociedad Conyugal surgida del matrimonio que existió entre los señores JOSE MANUEL JAIMES QUINTERO con C.C. No 12.721.979 y la señora DORIS OLANDA LANZZIANO CHINCHILLA con C.C. No. 42.493.080 desde el 09 de mayo de 1977 hasta el 30 de noviembre de 2022. El trabajo de partición en mención fue presentado de común acuerdo por los apoderados de las partes.

SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE el expediente en la Notaría que elijan los interesados.

TERCERO: INSCRÍBASE, la partición y esta sentencia en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, líbrese por secretaria los oficios correspondientes.

CUARTO: A efecto de la protocolización y la inscripción, a costa de los interesados y una vez en firme esta providencia, expídanse copias de ella y de la partición, debidamente autenticadas.

QUINTO: Contra la presente providencia proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c6446e01a831008ee511d9fbb608afc3c6cc1522d1e5a18c1d7947925e70d1**

Documento generado en 09/02/2024 05:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>